ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO BAJO SU RESPONSABILIDAD TECNICA Y OPERATIVA EL RECAUDO DE LOS DINEROS PROVENIENTES DE LOS PAGOS MENSUALES QUE SE ORIGINAN EN LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOSANDIEGO ESP

JUSTIFICACIÓN:

La empresa de servicios públicos domiciliarios EMPOSANDIEGO ESP es una empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, que presta los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de San Diego, Cesar. Para el desarrollo de sus actividades Comerciales y operacionales la empresa tiene adoptado un contrato de condiciones uniformes con todos y cada uno de los usuarios beneficiados con el servicio de acueducto y alcantarillado, en tal sentido dicha relación contractual se materializa a través de la prestación de los servicios domiciliarios y recibe como contraprestación una remuneración en dinero por los servicios ofrecidos, de tal suerte que para adelantar dicho cobro del servicio se expiden facturas de venta mensual del servicio, debiendo los usuarios cancelar con su debida oportunidad dicha factura; Sin embargo para adelantar dichas labores de cobro, así como para asegurar una efectiva y eficiente gestión comercial, la empresa no dispone de suficientes sedes alternas para atender el pago de la factura, en el Municipio existen una amplia gama de instituciones comerciales en donde se pueda prestar el servicio de recepciones de los valores facturados, de tal manera que para la empresa resulta desestimulante y genera ineficiencia en su gestión comercial si sus recaudos solo son aplicables en la sede comercial de la empresa, debiéndose considerar otras opciones para asegurar el pago oportuno de los usuarios de los servicios domiciliarios.

En este sentido y atendiendo lo preceptuado por el Manual de contratación de la empresa, se constataron las empresas que prestan estos servicios comerciales y se procederá a realizar el trámite correspondiente, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal que posee esta entidad no existe una persona que tenga asignadas estas funciones.

OBJETO PARA CONTRATAR, PLAZO Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con la necesidad descrita, el objeto del contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO BAJO SU RESPONSABILIDAD TECNICA Y OPERATIVA EL RECAUDO DE LOS DINEROS PROVENIENTES DE LOS PAGOS MENSUALES QUE SE ORIGINAN EN LA FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPOSANDIEGO ESP**

El plazo de ejecución del contrato Tendrá una duración de DOCE (12) MESES contados a partir de la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
80	**16**	**15**	**04**	**Servicios de oficina**

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

En este punto nos remitimos al Manual de Contratación de la Empresa en su articulado, tal como se señala así:

ARTICULO DECIMO: MODALIDADES DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS*: Los contratistas de EMPOSANDIEGO ESP serán seleccionados a través de uno de los siguientes procedimientos:*
1. Contratación directa.
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: *Sólo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un número plural de ofertas, en los siguientes casos:*

1. *Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de EMPOSANDIEGO ESP, entendiendo por los primeros, aquellos de naturaleza intelectual, prestados por profesionales universitarios en las distintas disciplinas, siempre que se requieran para apoyar el funcionamiento de EMPOSANDIEGO ESP, y por los segundos, aquellos de soporte administrativo que no requieran formación académica profesional pero que se requieren para el adecuado funcionamiento de EMPOSANDIEGO ESP. En estos casos se requerirá certificación del área de Talento Humano en la que conste la insuficiencia de personal de planta o la inexistencia de personal con las calidades requeridas.*

Que El artículo 3.2.6.1 del decreto 734 del 13 de Abril de 2012 por medio del cual se reglamenta el estatuto general de contratación de la administración pública y se dictan otras disposiciones establece que los actos y contratos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados regulados, así como aquellas a las que se refiere el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007, se regirán para su contratación por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, sin desconocer los principios de la función pública a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para la celebración del presente contrato la empresa de servicios públicos de San Diego EMPOSANDIEGO ESP, se regirá por lo establecido en su reglamento interno de contratación o manual de contratación aprobado mediante acuerdo de junta directiva.

En aras de satisfacer las necesidades de la Empresa, **el Contratista se obliga a:**

1. Poner a disposición de la Empresa de Servicios Públicos de San Diego ESP EMPOSANDIEGO su capacidad operativa y logística para el recaudo de los servicios.

2. Recepcionar y recibir los pagos de los usuarios residenciales, industriales y comerciales que por concepto de prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado y Aseo expida ESP EMPOSANDIEGO, para lo cual debe mediar la presentación de la respectiva factura.

3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en el horario de 8:00 a.m. a 6:00 pm, de lunes a viernes, sábados domingos y festivos en el horario de 8:00 am a 3:00 pm, que garantiza una óptima atención a los usuarios, facilitando el pago de facturas de manera permanente en días laborales, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del dinero recaudado al ser consignado al día siguiente del recaudo en oficinas de Bancolombia.

4. Contratar bajo su propia responsabilidad el personal requerido para realizar la actividad objeto del presente contrato.

5. Otorgar a favor de ESP EMPOSANDIEGO una póliza de cumplimiento a favor de la entidad estatal de acuerdo a las exigencias requeridas (ver clausula garantías).

6. Abstenerse de recibir cheques de otras plazas, así como no aceptar pagos efectuados de forma mixta, es decir efectivo más cheque.

7. Recaudar los dineros en efectivo a favor de ESP EMPOSANDIEGO, por una suma igual al valor de la factura de venta y/o comprobante de ingreso. Tal pago podrá recibirse en cualquier fecha sin tomar en cuenta la fecha de vencimiento indicada en la factura de venta y/o comprobante de ingreso.

8. Verificar para la aceptación del pago que el usuario presente la factura de venta original con su desprendible correspondiente, en la cual se exprese claramente el numero interno que identifica la factura de venta, el número que identifica al usuario, la fecha de vencimiento y el valor a pagar y deberá verificar que los valores anotados en el cupón y en el desprendible de la factura de venta sean iguales y que no presenten enmendadura o borrones de ninguna clase.

9. Una vez recibido el pago, se procederá a estampar el sello de pagado, con la fecha de pago tanto en el cupón como en el desprendible de la factura de venta. Este desprendible será entregado a quien efectuó el pago y no colocara ningún tipo de firma, escrito, sello y/o timbre que deteriore la información que se encuentra consignada en la factura. Para efectos

de la presente contratación, el desprendible inferior de la factura de venta y la copia del comprobante de ingreso se denominarán cupones.

10. Todos los días procederá a totalizar el valor de los cupones pagados en el punto de recaudo y diligenciará el formulario de control diario de recaudo suministrado por la Empresa.

11. Se entregará todos los días viernes la consignación de lo recaudado en la cuenta indicada para tal fin, así mismo enviará al correo electrónico indicado relación de pago diario con los respectivos descuentos y retenciones realizados.

12. En todo evento en que me vea afectado por hurto simple, calificado o agravado, o perdida y estos ocurran por negligencia del proponente o alguno de sus empleados al no cumplir las instrucciones impartidas para garantizar la seguridad del recurso, el contratista será responsable por el valor total de la perdida y deberá pagarlo a ESP EMPOSANDIEGO, dentro de los CINCO (5) días siguientes a partir de la fecha de ocurrido el hecho.

13. Entregar al empleado de ESP EMPOSANDIEGO debidamente autorizado, los archivos que contengan la información de lo recaudado en el día en que fue realizado, los cupones recibidos y copia de la consignación efectuada.

14. Preservar y conservar en forma ordenada y limpia la documentación relacionada con el recaudo y deberá suministrar a ESP EMPOSANDIEGO toda la información necesaria y requerida en los arqueos y revisiones que le efectúen.

15. Mantener constante comunicación con los responsables de los procesos de recaudo y atención al usuario, con el fin de coordinar las labores con mayor eficiencia y estar actualizado en cuanto a la información a suministrar a los usuarios sobre las políticas de recaudo y financiaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EMPOSANDIEGO E.S.P se obliga para con el contratista en los términos establecidos en este contrato a:

1) Cancelarle el valor oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

2) Facilitar al Contratista la información y documentos necesarios para cumplir con el objeto del contrato.

3) EMPOSANDIEGO E.S.P se obliga a hacer cumplir el contrato con todas sus condiciones y tomar todas las medidas necesarias en beneficios de la empresa que se relacione con el objeto contratado en los términos de ley.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presente contrato será por Monto agotable; se cuenta con una disponibilidad presupuestal de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/TE

FORMA DE PAGO: El contratista realizará el descuento automático de $600 por cada recibo que los usuarios y/o suscriptores cancelen en los puntos de recaudo de su propiedad.

PARAGRAFO: El contratante hará los descuentos a que haya lugar por concepto de impuestos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de San Diego.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Gerente de EMPOSANDIEGO E.S.P.

ESTUDIO DEL SECTOR:

ANALISIS TECNICO y ECONOMICO:

El siguiente es el análisis del valor calculado para el contrato a celebrar, de acuerdo con valor estimado en la Empresa por prestación de servicios dentro de los rangos de consulta pertinente realizados y/o estudios de mercado del servicio requerido.

DESCRIPCIÓN VR. PARCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO
Prestación de servicio por factura recepcionada	Cupón	Un	$ 600

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL VALOR A PAGAR POR CUPON: El valor estimado corresponde a valor promedio de lo que en la actualidad algunas empresas del sector o de servicios vienen ofreciendo por cupón recepcionado.

RIESGOS: (VER TABLA ANEXA)

GARANTIAS: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más.

Dado en San Diego, a los nueve (02) días del mes de enero de 2026

ORIGINAL FIRMADO
DAVID SALOMÓN FILIZZOLA HERRERA
GERENTE